

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veinte

Radicado 2019-00139**Interlocutorio Nro: 202**

En el proceso de la referencia, en providencia del 29 de julio pasado, se nombró como curador ad litem de los demandados Wilson Jiménez e Inversiones Trademac S.A.S, a la abogada Gloria Pimienta Pérez (fls 437)

En escrito que antecede (fls 442), la citada, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, solicita se le exima de la prestación del servicio y para ello, acredita estar nombrada en más de cinco procesos (fls 442).

En consecuencia, se le releva del cargo y en su lugar se nombra, a la abogada **Marta Lucía Cadavid Ruiz**, ubicada en la calle 52 No.49-71, oficina 512, Edificio Central P.H, en el teléfono 479-79-34, y en el correo electrónico matcadavid@gmail.com, para suplir la notificación personal y continuar el trámite del proceso hasta su culminación.

Se advierte a la parte actora, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, la notificación podrá surtirse con el envío de la citada providencia a la dirección electrónica, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. **Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.** Sin embargo, si el curador ad litem requiere revisar el proceso, deberá solicitar el permiso para acudir al Despacho mediante el correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Como gastos de curaduría se le fija la suma de \$ 500.000. Los cuáles serán cancelados por la parte interesada

Notifíquese,

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

maci

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS Nº 42
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN, ANTIOQUIA EL DIA 5 OCT 2020 A LAS 8:AM
Secretario